

MANDATO PARA SUSCRIBIR Y COMPLETAR PAGARÉ

En Santiago de Chile, a 5 de Enero de 2024
Don/ña Ignacio Javier Ibarra Duhalde
Nombres Apellidos
Rut N° 19.593.565-3
Domiciliado en Calle Los Ulmos
N° 1179 Departamento N° _____ Comuna Rancagua
Ciudad Rancagua

en adelante el Mandante, confiere mandato especial a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, en los siguientes términos:

Mediante el presente acto, el mandante viene en conferir mandato especial e irrevocable a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, domiciliada en Las Palmeras 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante e indistintamente "la Mandataria", a fin de que esta última, actuando en su nombre y representación, pueda a través de cualesquiera de sus apoderados, emitir, llenar y suscribir un pagaré a la orden la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, para los efectos de facilitar el cobro o pago de toda o cualquier cantidad de dinero que el mandante adeude o llegue a adeudar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, y que diga relación con el pago de aranceles por la prestación de servicios de educación que ella haya otorgado u otorgue directamente al mandante don (doña)

Ignacio Javier Ibarra Duhalde
Rut N° 19.593.565-3

Todos los antecedentes necesarios para suscribir el pagaré deberán ser llenados por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile en conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 11 y 102 de la Ley N° 18.092 sobre Letras de Cambio y Pagarés, siguiendo las siguientes instrucciones:

- a) La oportunidad a partir de la cual la Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile podrá proceder a emitir, llenar y suscribir el pagaré, será aquella en que se produzca la mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas establecidas en el plan de pago que haya formalizado del año respecto del cual da cuenta el contrato de prestación de servicios educacionales.
- b) La fecha de emisión y/o suscripción del respectivo pagaré que la Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile deberá llenar en el documento será aquella en la cual se proceda a ejercer el presente mandato.
- c) La fecha de vencimiento del respectivo pagaré, que deberá llenarse, será la del día hábil bancario siguiente al de la fecha de emisión y suscripción del pagaré.
- d) La cantidad adeudada que la Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile deberá estampar en el documento serán todos aquellas sumas que "el(la) Alumno(a)" y/o "el Apoderado" y/o "el sostenedor financiero", según corresponda, adeude(n) efectivamente a la Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile, incluyendo cuotas impagadas, intereses y reajustes pactados, gastos de emisión del respectivo documento, impuestos y demás gastos que fueren procedentes, así como el total del saldo adeudado en virtud de la

aceleración de la obligación de pago del plan de pago anual que haya formalizado que se hará efectiva a partir de los 90 días de incumplimiento.

e) La suscripción o aceptación del mencionado pagaré, no constituirá novación de las obligaciones en él documentadas, pues sólo tiene como objeto facilitar el pago de las obligaciones asumidas en el contrato de prestación de servicios educacionales.

f) La Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile no tendrá derecho a recibir remuneración o retribución alguna por el desempeño del mandato, el cual, se ha otorgado en beneficio tanto del Mandante como de la Mandataria.

g) El pagaré que se suscriba se entenderá sin obligación de protesto para todos los efectos legales. Sin perjuicio de ello, la Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile podrá proceder al protesto de cada una de las cuotas impagadas, una a una, o alternativamente, exigir el pago total de la deuda de acuerdo a la ley como si fuere de plazo vencido, aún sin necesidad de protesto, pudiendo en todo caso requerir el protesto por el total de la deuda según lo estime conveniente.

h) Las partes acuerdan que la Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile tiene la obligación de rendir cuenta enviando un correo electrónico al Mandante a la dirección registrada en su sistema.

El presente mandato tendrá el carácter de irrevocable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 241 del Código de Comercio y no se extinguirá por la muerte del (de los) Mandante(s), de conformidad a lo previsto por el artículo 2.169 del Código Civil, subsistiendo en tanto, el (los) Mandante(s) no haya pagado todas las cantidades que adeude a la Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile en virtud del contrato de prestación de servicios educacionales, lo anterior es sin perjuicio que, el reglamento general de aranceles Facultad de Ciencias de la Universidad De Chile disponga otra cosa.

Nombre del Alumno : Ignacio Javier Ibarra Duhalde
Rut/Pasaporte : 19.593.565-3
Fecha: 5 de Enero de 2024

Firma : _____ Huella _____